

CALICA
CAMARONERA DEL LITORAL C. A.

P. O. Box 798
GUAYAQUIL - ECUADOR

27 JUL 1995

Guayaquil. Junio 30 de 1995

Señores Accionistas de la Compañía
CALICA. CAMARONERA DEL LITORAL C. A.
Ciudad.



De mis consideraciones:

En mi calidad de Comisario de esa Compañía y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley, presento a vuestra consideración el presente informe correspondiente al ejercicio económico cortado al 31 de Diciembre de 1994.

- 1.-) En mi opinión, los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio de la Compañía;
- 2.-) Revisada la correspondencia, así como los registros, Libros Sociales y Contables, y sus correspondientes comprobantes, considero que tales documentos se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, manteniéndose, a mi juicio, la custodia y conservación de los bienes de la Sociedad o de terceros bajo la responsabilidad de la Compañía, así como los procedimientos de control interno de la misma, de una manera adecuada;
- 3.-) De la revisión efectuada considero que los estados financieros se presentan confiables y han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, anotándose que las cifras presentadas en dichos estados financieros, corresponden con las registradas en los libros de contabilidad de la Compañía;
- 4.-) En forma de muestreo, se realizó un análisis comparativo de los principales indicadores financieros correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos, sin resultados que alteren las cifras representativas correspondientes a los estados financieros de ambos períodos presentados por los administradores de la Compañía;

CÁLICA
CAMARONERA DEL LITORAL C. A.

P.O. Box 798
GUAYAQUIL - ECUADOR

5.- De la documentación revisada, no aparece que en la Convocatoria a Junta General, se hubiere omitido propuesta o denuncia alguna formuladas por accionistas o terceros que entrañe pedido de remoción de los administradores o cuestionamiento de su gestión social;

6.- Finalmente, debo dejar constancia que para el cumplimiento de las funciones que desempeño como Comisario de esa Compañía, he ejercido las atribuciones y he dado cumplimiento a las obligaciones consignadas en el Art. 321 de la Ley de Compañías, para lo cual conté en todo momento con la colaboración de los administradores de la Compañía.

Muy atentamente,


LUZ CHAVEZ FLORES
COMISARIO